

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

En las oficinas de la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, siendo las 13:13 trece horas con trece minutos del día 30 treinta de abril del año 2025 dos mil veinticinco, con fundamento a lo establecido en los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado “Comisión Estatal del Agua de Jalisco”; estando reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de forma híbrida en apego al artículo 28 punto 2 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los que firman al calce en la presente acta, para emitir la dictaminación de procedencia y en vía de consecuencia la autorización para la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación número **CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025** de la “**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR**”, conforme a la descripción, antecedentes, motivos y justificaciones que a continuación se plasman:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ÚNICA	SERVICIO	“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”
PERIODO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA		DEL 1 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO		SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CEAJ

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES.

- a) El día 25 veinticinco de abril del 2025 dos mil veinticinco, mediante el oficio número CEAJ/DA/SDRH/199/2025, la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ como área requirente, solicitó a la Unidad Centralizada de Compras, la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación para la **“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”**, con el proveedor denominado **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, con una vigencia del 1 uno de mayo del 2025 al 30 treinta de abril del 2026 dos mi veintiséis, anexando para dichos efectos: los anexos con la propuesta del proveedor, validación técnica con folio 0269 expedida por la Dirección de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración, justificación para la contratación como caso de excepción a la Licitación, oficio de suficiencia presupuestal, solicitud para la contratación de bienes y/o servicios con folio 351, y demás requisitos, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y las POLINES de LA CEAJ.
- b) Con fecha 29 veintinueve de abril del 2025 dos mil veinticinco, la Secretaría de Administración, validó esta contratación conforme a lo previsto en el numeral 6.14 del Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.
- c) El día 30 treinta de abril del 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, en la que se Aprobó por UNANIMIDAD la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación para la **“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”**, con el proveedor denominado **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, con una vigencia del 1 uno de mayo del 2025 al 30 treinta de abril del 2026 dos mi veintiséis.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”
JUSTIFICACIÓN.**

Esta contratación encuentra su justificación para ser tramitada bajo el caso de ser un servicio sujeta a un Derecho de Propiedad Intelectual, en apego a los artículos 13, 14, 44, 50 y 57 de la ley de la materia y por los siguientes razonamientos:

TÉCNICA

Desde el año 2004 se tiene registros que la CEAJ ha gestionado su control de personal y pago de nómina con la licencia y la Póliza de Soporte del Sistema “PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”, lo que ha permitido mantener la continuidad integral de la información de los servidores públicos que han laborado y laboran actualmente en esta institución, dado que la información y la licencia se encuentran alojados en un servidor Windows Server virtualizado propiedad de la CEAJ, cuenta con 3 Gb en RAM, 2 procesadores AMD a 2.7 GHz y un disco duro de 85 Gb, lo que permite tener la certeza de la veracidad de la información resguardada para atender los requerimientos de información de las diversas autoridades estatales, como es el caso de las hojas de servicio al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, requerida por el personal que aspira a una pensión por vejez o jubilación conforme a la normatividad.

El sistema licenciado ya se encuentra enlazado con un sistema interno de la CEAJ denominado SIAFI, que lleva el control Presupuestal y Financiero de este Organismo, además de estar vinculado con el Sistema “CONTPAQ” que utiliza la Subdirección de Finanzas, vinculación que facilita la interconexión de los datos financieros y presupuestales del Organismo para la generación de reportes contables, Ajustes de Impuestos, Declaraciones Informativas Proceso de Declaración Anual, Finiquitos, Ajustes ISPF, Apertura y Cierre de Año, así como apoyar en el pago de las obligaciones tributarias de la Comisión. Cabe precisar, que los servicios de la licencia del sistema son únicos, al ya haberse adaptado a las necesidades del cumplimiento normativo de la regulación de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que debe observar la CEAJ, cuestión que otras licencias no pueden ofrecer de manera inmediata, al ser creadas para la regulación de la Ley Federal del Trabajo.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

LEGAL

Dicha petición se sustenta en lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 24 numeral 1 fracción X y 73 numeral 1 fracción I, así como 99 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado “Comisión Estatal del Agua de Jalisco”; al ser la licencia requerida protegida bajo un Derecho de Autor que cuenta con su inscripción ante el Registro Público del Derecho de Autor con su respectivo Certificado de Derecho de Autor, es decir, es un bien intangible de propiedad intelectual que solo posee de manera exclusiva el proveedor **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, lo que lo vuelve el único oferente de la licencia en el mercado.

Dicha adjudicación se solicita de acuerdo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, conforme al artículo 1 numeral 4 de la ley.

III. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO:

El adjudicado entregará la licencia el día 1 uno de mayo del 2025 dos mil veinticinco, estando vigente a partir de esa fecha y hasta el 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis.

CONDICIONES:

La Renovación de la Licencia es en estricto apego a la Validación Técnica emitida por parte de la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental de la Secretaría de Administración de folio 0269 con número o clave de proyecto: CEA/2025/26, a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, como área requirente de los servicios, la propuesta del proveedor, contrato y/o la orden de compra que se suscriban.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

IV. IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VIABLE.

El importe de la propuesta económica ofertada por el licitante, es por el monto total de **\$285,677.65 (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 65/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.**, la cual no rebasa el techo presupuestal contemplado en la partida presupuestal 3271 “Patentes, regalías y otros”, por lo que se inserta el Anexo “Propuesta Económica” para mayor referencia:



**ADJUDICACION DIRECTA
“RENOVACION DE LICENCIA Y POLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSION CLIENTE-SERVIDOR”
PROPUESTA ECONOMICA**

Guadalajara Jalisco, a 21 de Abril del 2025.

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.**

Nombre o Razón Social: Proseco Consultores, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	TOTAL
1	Actualización Licencia de Uso, Póliza de Actualizaciones, 19,500 Folios para Timbrado Electrónico y Póliza de Soporte Técnico Ilimitado para la Suite PROSESO.	Periodo: del 01 de Mayo del 2025 al 30 de Abril 2026.	\$163,773.84
2	Módulo de Kiosko para uso de empleados y supervisores		\$82,500.00
SUB TOTAL			\$246,273.84
I.V.A. 16%			\$39,403.81
TOTAL A PAGAR			\$285,677.65

Condiciones de Pago: El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de la factura y prestación del servicio solicitado por la CEAJ.
Entrega: La entrega será el día 1 uno de mayo del 2025.
Garantía: 01 de Mayo del 2025 al 30 de Abril 2026.

C.P. Antonio González Magaña
Representante Legal
Proseco Consultores, S.A. de C.V.

(33) 3121 7690
www.proseco.mx

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

V. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA (PROVEEDOR).

Para efectos de esta contratación se cuenta con la propuesta del proveedor denominado **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, el cual proporciona los datos consistentes en:

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de los Filósofos número 1175 despacho 204, en la Colonia Colinas de la Normal, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

R.F.C. PCO070518V70

RUPC: P14598

Teléfono: 3331217691

Correo electrónico: antonio.gonzalez@proseso.mx

VI. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Conforme al artículo 1 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente Adjudicación Directa, se realiza con base a los siguientes principios:

Legalidad. Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social. Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honestidad. Los servidores públicos se conducen en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución a la que pertenecen, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con motivo de sus funciones.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

Eficacia. En virtud de la necesidad que tiene la Entidad de contratar la “**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR**”.

Eficiencia. Toda vez que la empresa **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, cumple con lo requerido por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, para contrataciones por Derechos de Propiedad Intelectual.

Economía. La propuesta económica que presentó la empresa **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la partida en cuestión.

Racionalidad. Parte del principio económico de que los recursos son escasos y las necesidades son ilimitadas; además de que con la contratación del servicio se conseguirá el bien común de un sector de la sociedad Jalisciense.

Austeridad. Este proceso de adjudicación directa cumple con este principio, ya que la propuesta de la empresa **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, está dentro de los parámetros técnicos requeridos y está dentro de la suficiencia presupuestal.

Transparencia. La selección del proveedor de los servicios, se hace con base en criterios objetivos y de transparencia, considerando siempre las condiciones del caso, el equilibrio adecuado en las relaciones de intercambio y demás variables que sean pertinentes, promoviendo cuando las circunstancias lo exijan o permitan, procesos de contratación que garanticen la selección objetiva.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de que la propuesta del prestador de servicios proporciona las mejores condiciones para cubrir la necesidad solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ de la CEAJ, conforme a lo previsto en los artículos 47 puntos 2, 3 y 4, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado “Comisión Estatal del Agua de Jalisco”, se emite la siguiente:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”

FACTIBILIDAD:

ÚNICO. Considerando los antecedentes, justificación, motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen de procedencia y adjudicación, este Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, atendiendo al procedimiento de contratación consistente en la ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación, considera **FACTIBLE** la contratación de la **“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”**, por un monto total de **\$285,677.65 (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 65/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.**, conforme a la propuesta económica del licitante, detallado en el punto IV de este Dictamen, y bajo la más estricta responsabilidad de la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, ya que se cuenta con el cumplimiento de los siguientes:

CRITERIOS

SOLICITUD DEL SERVICIO. El Subdirector de Recursos Humanos de la CEAJ, solicitó la contratación para la **“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”**, con base a lo ordenado en la fracción I numeral 1 del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado “Comisión Estatal del Agua de Jalisco”.

FACTIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Este Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considera factible la contratación del servicio por Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación, conforme lo prevé el numeral 1 fracción I del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que la empresa **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, es la que cuenta con el Derecho de Propiedad Intelectual según su Certificado expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor con vigencia de cinco años a partir del día 27 veintisiete de noviembre del 2023 dos mil veintitres,

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

para este procedimiento de contratación, además de que su propuesta cumple con los requerimientos técnicos, económicos, administrativos y legales; **esto bajo la más estricta responsabilidad del área requirente.**

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. Se cuenta con el presupuesto de **\$285,677.65 (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 65/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.,** conforme al Sistema de Administración Financiera de la Entidad, en la partida presupuestal 3271 “Patentes, regalías y otros”, y lo manifestado por la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, con el oficio número CEAJ/DPGR/SPPP/252/2025 suscrito el día 2 dos de abril del 2025 dos mil veinticinco.

PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. Fundada y motivada conforme al criterio establecido en el artículo 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 y 100 de su Reglamento; y el diverso 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; en el presente DICTAMEN DE PROCEDENCIA número CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025 suscrito por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, en conjunto con la Subdirección de Recursos Humanos, como área requirente del servicio, para la no celebración de Licitación Pública para la contratación por Adjudicación Directa con la cual se obtienen las mejores condiciones para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y el Estado, ha quedado autorizada la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para la contratación en la **“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”**; razón por la que:

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, convocó a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, quien cuenta con las facultades y atribuciones para la AUTORIZACIÓN de la procedencia de la Excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, según lo establecen los artículos 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción I, 74

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado “Comisión Estatal del Agua de Jalisco”.

- II. Que se cuenta con el presente dictamen en que consta el sustento, en el que se funda y motiva la presente contratación.
- III. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de esta Adjudicación Directa como caso de excepción de la licitación pública, la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, ha manifestado con el oficio número CEAJ/DPGR/SPPP/252/2025, teniendo la suficiencia presupuestal en la partida 3271 “Patentes, regalías y otros”.
- IV. Que la propuesta del licitante denominado **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la validación técnica con folio 0269 expedida por la Dirección de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración y remitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ como área requirente, la cual se consideró para esta contratación.

Con base a todo lo expuesto con antelación, es procedente **AUTORIZAR Y SE AUTORIZA** la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, acreditada y sustentada en los artículos 47 puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, y a su anexo de ESTRATIFICACIÓN vigente, que a la letra dicen:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

... “Artículo 47.

(...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”

obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

(...)

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o **se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;** (...)

Artículo 74.

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.
2. Los entes públicos a través de sus unidades centralizadas de compras y las áreas requirentes respectivas deberán llevar un registro de investigación de mercado de los bienes y servicios susceptibles de ser identificados bajo el supuesto de operación por asignación directa.
3. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, **salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.**
4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”

que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios.” ...

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

... **“Artículo 99.** Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Artículo 100. En caso de que el titular de un ente público autorice una adjudicación directa en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Unidad Centralizada de Compras, para que ésta, a su vez, solicite su elaboración al área competente.” ...

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

... **“Artículo 28.**

(...)

Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa cuando se cumpla cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley y observando lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 103 del Reglamento.

(...)

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

Anexo de Estratificación de la CEAJ.

ESTRATIFICACIÓN

Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.01	\$75,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$75,000.01	\$1,050,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$1,050,000.01	En adelante

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme a los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultan de la suma de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 y aprobados por su Máxima Órgano de Decisión.

Los montos antes mencionados, han sido validados por la Secretaría de Administración.



En mérito de lo anterior, este Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, emite los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. El Licitante denominado **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme a la propuesta económica del prestador de servicios emitida al área requirente de los servicios de esta contratación; por lo que, resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la contratación de la **“RENOVACIÓN DE LA**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”, de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; por un monto **de \$285,677.65 (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 65/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.**

Asimismo, el adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ÚNICA	SERVICIO	“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”
PERIODO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA		DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO		SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CEAJ

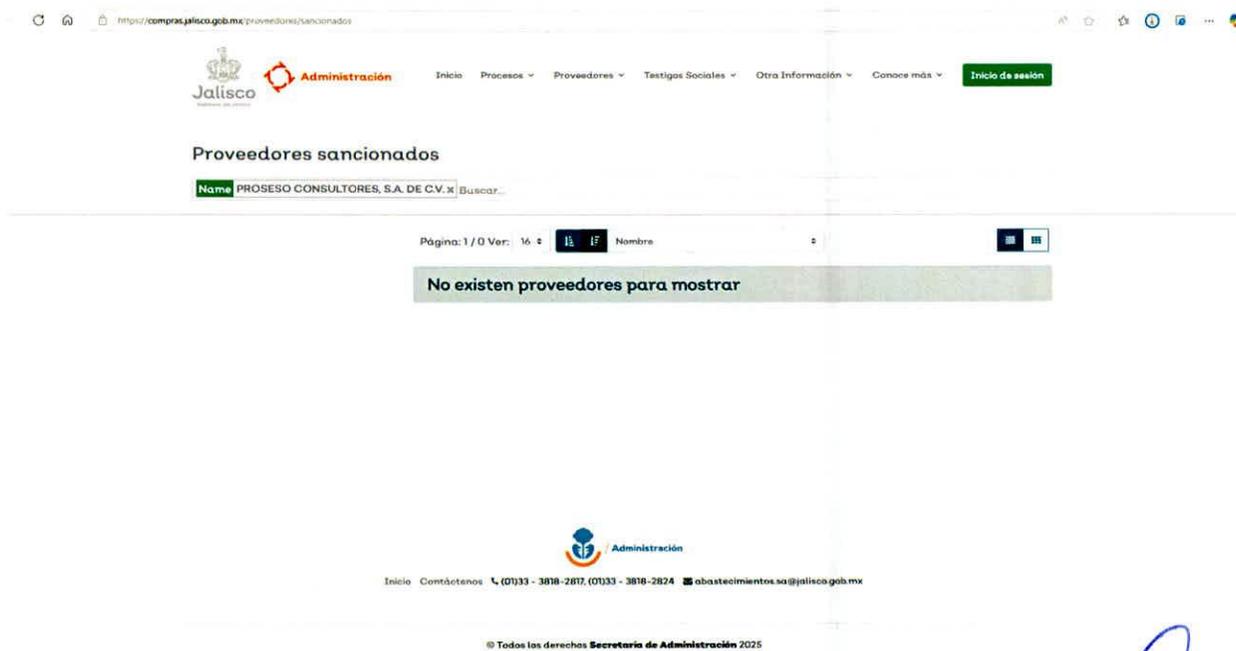
Así como a cumplir con lo previsto en la validación técnica que contiene las especificaciones y características técnicas del servicio y licenciamiento, su propuesta (Técnica y Económica), lo que se establezca en el contrato y/o la o las órdenes de compra que se suscriban, respectivamente.

El licitante **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, conforme a su Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

SEGUNDO. Con base al artículo 52 de la Ley, se verificó en la página <https://compras.jalisco.gob.mx/proveedores/sancionados> si el licitante al que se le adjudica

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”

la partida de este proceso de contratación, se encuentra inhabilitado, a lo cual el sistema arrojó que no existen proveedores sancionados bajo ese nombre, tal como se muestra a continuación:



TERCERO. Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la o las órdenes de compra, con el licitante **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**; obligándose el adjudicado, a formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a este Dictamen de Procedencia, y su propuesta técnica y económica, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones, características y condiciones solicitadas por el área requirente. En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado a los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, se le harán efectivas las sanciones previstas en la Ley y su Reglamento, y el contrato que se suscriba.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025

**“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen de Procedencia y Autorización para la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, al proveedor denominado **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, para que acuda ante la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la Avenida Alemania 1377, en la colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, para efectos de llevar a cabo la formalización del contrato, y en su caso de la orden u órdenes de compra respectivas.

QUINTO. Se señala la Oficina del Titular de la Unidad Centralizada de Compras (Subdirección de Servicios Generales) de la Dirección de Administración de “LA CEAJ”, ubicada en la finca marcada con el número 1377 de la Avenida Alemania, en la Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, para la formalización del contrato, y en su caso de la orden de compra.

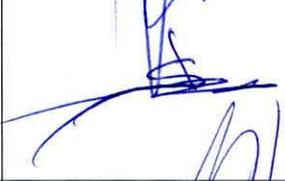
SEXTO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Así lo resolvió, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, estando de acuerdo con lo propuesto y acordado, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, concluyendo a las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día de su inicio.

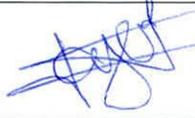
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

NOMBRE	REPRESENTACIÓN EN COMITÉ	FIRMA
M. en C. Mario López Pérez.	Presidente.	

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

Mtro. Hermilio De la Torre Delgadillo.	Secretario Técnico y Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ. (Voz).	
Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz.	Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública. VOCAL. Voz y Voto.	
Lic. Ricardo Blanco García.	Representante de la Secretaría de Administración. VOCAL. Voz y Voto.	
C. Gerardo Omar Calderón Montes.	Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. VOCAL. Voz y Voto.	
Arq. Eliseo Carvajal Quirarte.	Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara. VOCAL Voz y Voto.	
Mtra. Guadalupe María Inmaculada Ramírez Rojas.	Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico. VOCAL Voz y Voto.	
Lic. Paris González Gómez.	Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. VOCAL Voz y Voto.	
Mtro. Omar Palafox Sáenz.	Representante del Consejo Nacional Agropecuario. VOCAL. Voz y Voto	
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida.	Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente. VOCAL. Voz y Voto	

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-SDRH-AD-05/2025
“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN
CLIENTE-SERVIDOR”**

Dr. Alberto José Vázquez Quiñonez	Director de Administración de la CEAJ. Invitado.	
Mtra. Miriam Astrid Beltrán Fernández.	Representante del Órgano Interno de Control (OIC). Voz.	
Mtro. Erick Jacobb Valenciano Martínez.	Representante del Órgano Interno de Control (OIC). Voz.	
Ricardo Ramírez Luna.	Representante del Órgano Interno de Control (OIC). Voz.	
L.C.P. Juan Manuel García Díaz.	Representante de las Finanzas de la CEAJ ante el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones. Invitado.	
Mtro. Javier Armando Díaz Hernández.	Subdirector de Recursos Humanos, y Área Requirente.	